



## RESOLUCIÓN No. TH - 000071 de 29 de mayo de 2026

**"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"**

Página 1 de 3

### LA ASESORA RESPONSABLE DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo décimo cuarto de la Resolución No. DG - 00069 del 31 de octubre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978<sup>1</sup> establece: "(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen:

**"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...) "

(...)

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)"

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Quando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera." (Subrayado fuera de texto)

Que mediante la Resolución No. SFA - 000055 del 20 de mayo de 2026, se le reconoció y ordenó pagar las vacaciones a la servidora pública **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, quien desempeña el empleo de Carrera Administrativa denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección

<sup>1</sup> "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional."



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. TH - 000071 de 29 de mayo de 2026

*"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"*

Página 2 de 3

Financiera y Administrativa – Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el período causado entre el 30 de mayo de 2024 y el 29 de mayo de 2025, **con disfrute a partir del 05 de junio y hasta el 30 de junio de 2026.**

Que con el fin de garantizar continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Carrera Administrativa denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de vacaciones de su titular, la servidora pública **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745.

Que mediante correo electrónico institucional del 20 de mayo de 2026, la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien desempeña el empleo de Carrera Administrativa denominado **Profesional Universitario – Código 219 – Grado 17**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que el servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien desempeña el empleo de Carrera Administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, de asumir temporalmente las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, **a partir del 05 de junio y hasta el 30 de junio de 2026**, durante el disfrute de vacaciones de su titular, la servidora pública **MELBA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. TH - 000071 de 29 de mayo de 2026

*"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Carrera Administrativa"*

Página 3 de 3

**CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El presente encargo de funciones no implica cambio alguno en la remuneración del servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, ni la separación de las funciones propias del empleo del cual es titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305 y **MELBA CECILIA NÚÑEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, a través del Área de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 29 de mayo de 2026

**Firmado Electrónicamente**  
**por LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS**  
**Fecha: 2026-05-29 14:29**

59b0ec0d52454aaef250678709466a6932bb1773a21fc59572ed659c57707996

**LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS**  
**Responsable Área**  
**Área de Talento Humano**

| Actividad | Nombre                       | Cargo       | Dependencia            | Firma |
|-----------|------------------------------|-------------|------------------------|-------|
| Revisó    | LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS   | Asesora     | Área de Talento Humano |       |
| Proyectó  | CINDY LORENA CUELLAR BECERRA | Contratista | Área de Talento Humano |       |